



UNAULA[®]

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA

**ACUERDO No.515- C-
30 de noviembre de 2020**



EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA – UNAULA- , en ejercicio de sus funciones estatutarias y reglamentarias y,

CONSIDERANDO.

PRIMERO: Que mediante Acuerdo No.141 del 7 de abril de 2015 este Consejo reglamentó el nombramiento de los profesores de tiempo completo con el fin de que los nombrados a partir del 1° de enero de 2016 pasaran a la modalidad de contratos a término indefinido una vez presentarán una vinculación laboral mediante contrato a término fijo por un lapso de tres (3) años.

SEGUNDO: Que mediante Acuerdo No. 340 del 13 de julio de 2018, se adicionó el Acuerdo No. 141 del 7 de abril de 2015, solicitando al docente el cumplimiento de los siguientes requisitos para obtener el contrato a término indefinido: a) Haya necesidad del servicio. b) Tener acreditada la competencia del B2 en inglés. c) Evaluación de 360 grados aprobada. d) No tener contratos de servicios docentes de tiempo completo o de medio tiempo con otras instituciones de educación superior y que no las tenga durante la vigencia del contrato a término indefinido. e) Tener grado como mínimo de magister.

TERCERO: Que el Consejo Académico debatió y decidió adicionar a los anteriores requisitos, uno más.

ACUERDA

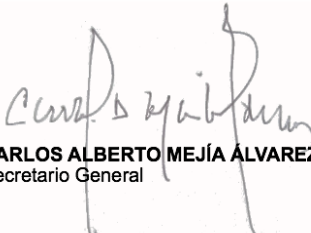
Artículo 1º. El docente que se encuentre en las previsiones de los acuerdos 141 del 7 de abril de 2015 y 340 del 13 de julio de 2018, además de los requisitos contemplados en el considerando segundo del presente acuerdo, deberá adjuntar el siguiente documento:

Certificado de la División Financiera de la existencia en el presupuesto de los recursos para cubrir la nueva erogación.

Artículo 2º. La presente disposición rige a partir del 1º de diciembre de 2020.

Notifíquese.


JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ
Rector


CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ
Secretario General